

46/202. Repercusiones de la evolución reciente de las relaciones entre el Este y el Oeste en el crecimiento de la economía mundial, en particular en el crecimiento y el desarrollo económicos de los países en desarrollo, así como en la cooperación económica internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución S-18/3, de 1º de mayo de 1990, en cuyo anexo figura la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, así como su resolución 45/199, de 21 de diciembre de 1990, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando también su resolución 45/182, de 21 de diciembre de 1990, relativa a la convocación los días 4 y 5 de julio de 1991 de una reunión especial de alto nivel del Consejo Económico y Social con la participación de ministros para examinar las repercusiones de la evolución reciente de las relaciones entre el Este y el Oeste en el crecimiento de la economía mundial, en particular en el crecimiento y el desarrollo económicos de los países en desarrollo, así como en la cooperación económica internacional,

Tomando nota de la Declaración aprobada por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Grupo de los 77 en su 15a. reunión anual, celebrada en Nueva York el 30 de septiembre de 1991, en la que los Ministros acogieron con beneplácito la convocación de la Reunión Especial de Alto Nivel⁸⁰,

Tomando nota también del debate celebrado y las opiniones expresadas por los Estados Miembros en la Reunión Especial de Alto Nivel, así como de la declaración de clausura del Presidente de la Reunión Especial de Alto Nivel⁸¹,

1. *Toma nota con satisfacción* de que la Reunión Especial de Alto Nivel del Consejo Económico y Social se celebró en Ginebra los días 4 y 5 de julio de 1991, con la participación de ministros;

2. *Toma nota* del informe del Consejo Económico y Social, en particular de la parte relativa a la Reunión Especial de Alto Nivel⁸¹;

3. *Reconoce* la necesidad de realzar los aspectos positivos de las transformaciones fundamentales que tienen lugar en los países de Europa central y oriental y su integración en la economía mundial;

4. *Observa* que los países desarrollados y las instituciones financieras multilaterales han dado seguridades en el sentido de que los recursos destinados a los países de Europa central y oriental no reducirían ni desviarían la asistencia oficial para el desarrollo, incluida la ayuda alimentaria, destinada a los países en desarrollo;

5. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan considerando la posibilidad de establecer, cuando proceda, arreglos triangulares que también permitan a los países en desarrollo participar o beneficiarse del suministro de los insumos que necesitan los países de Europa central y oriental, teniendo en cuenta la transformación estructural y las necesidades de esos países;

6. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que considere la posibilidad de prestar ayuda a los países en desarrollo cuyas economías hayan resultado más afectadas por la reciente transformación de sus relaciones económicas con los países de Europa central y oriental a fin de que puedan adaptarse a esos cambios;

7. *Pide* al Secretario General que, al examinar las repercusiones de la evolución reciente de las relaciones entre el Este y el Oeste en el crecimiento de la economía mundial, en particular en el crecimiento y el desarrollo de los países en desarrollo, así como en la cooperación económica internacional, le presente en su cuadragésimo séptimo período de sesiones un informe que contenga, entre otras cosas, un análisis de las repercusiones que han tenido en los países en desarrollo las medidas adoptadas para integrar a los países de Europa central y oriental en la economía mundial, y de la plena aplicación de la presente resolución.

79a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1991

46/203. Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)

La Asamblea General,

Recordando su resolución 45/187, de 21 de diciembre de 1990, y las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud WHA 41.24, de 13 de mayo de 1988⁸², WHA 42.33 y WHA 42.34, de 19 de mayo de 1989⁸³, y WHA 43.10, de 16 de mayo de 1990⁸⁴, y tomando nota de la resolución 1991/66 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1991, y de la decisión 1991/23, aprobada por la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia el 3 de mayo de 1991⁸⁵, así como otras resoluciones y decisiones pertinentes aprobadas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Observando con reconocimiento el papel indiscutible que en materia de dirección y coordinación desempeña la Organización Mundial de la Salud, así como las actividades de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y de gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los sectores público y privado en la lucha contra la propagación del SIDA,

Observando que según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud actualmente se encuentran infectados por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) de 9 a 11 millones de hombres, mujeres y niños, y que se prevé que otros 10 a 20 millones de adultos contraerán la infección y que de 5 a 10 millones de niños nacerán infectados por el VIH durante el decenio de 1990, con lo cual el total acumulativo para el año 2000 sería de 30 a 40 millones de personas, 90% de ellas en países en desarrollo, y que para entonces de 10 a 15 millones de niños habrán quedado huérfanos por la muerte de uno o de ambos progenitores a causa del SIDA,

Preocupada porque, si bien el número de casos de VIH registrados en algunos países industriales está au-

mentando en forma más lenta que la proyectada, se sigue registrando un rápido incremento en las zonas urbanas y porque la pandemia aumenta en forma dramática en los países en desarrollo,

Reconociendo que para mitigar eficazmente las consecuencias sociales y económicas del SIDA la respuesta a la pandemia ha de ser multisectorial y que es preciso movilizar a todos los sectores socioeconómicos en apoyo de los programas nacionales encaminados a proporcionar apoyo, asistencia, educación, asesoramiento y recursos necesarios para combatir el SIDA,

Haciendo hincapié en la necesidad de contrarrestar la discriminación y de respetar los derechos humanos y la dignidad de todas las personas, incluidas las infectadas por el VIH y los enfermos de SIDA, sus familiares y las personas con quienes viven, y tomando nota de la labor pertinente emprendida por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, así como de los resultados de la Consulta Internacional sobre el SIDA y los Derechos Humanos, organizada por el Centro de Derechos Humanos de la Secretaría y que tuvo lugar del 26 al 28 de julio de 1989 en Ginebra,

Reconociendo que las medidas discriminatorias relativas a, entre otras, medidas de cuarentena, pruebas y análisis obligatorios, y políticas coercitivas o restrictivas en materia de viajes y libertad de movimiento, incluidos los desplazamientos transfronterizos, impulsan la enfermedad más bien hacia la clandestinidad, con lo que se hace más difícil luchar contra ella, pero no detienen su propagación,

Destacando la necesidad de promover prácticas sexuales más seguras, incluso un comportamiento sexual responsable, y de diagnosticar y tratar lo antes posible otras enfermedades transmitidas sexualmente,

Destacando, por consiguiente, la importancia de la información, la educación y otro tipo de apoyo destinados particularmente a los jóvenes para estimular las formas de comportamiento que les permitan evitar el contagio,

Destacando también la necesidad de evitar la propagación de la infección por el VIH por todos los medios de transmisión que puedan darse tanto en grupos particulares como en grupos generales de la población, incluido el uso de drogas por vía intravenosa y prácticas médicas no seguras,

Destacando además la necesidad de seguir ocupándose de la situación económica y social de las mujeres en la sociedad con miras a proporcionarles los medios de protegerse de la infección, en particular por la transmisión sexual,

Observando que la investigación científica, incluida la investigación social y de comportamiento, está permitiendo perfeccionar las técnicas de diagnóstico, tratamiento y prevención, así como los productos farmacéuticos, y subrayando la importancia de poner a disposición del público lo antes posible esas técnicas y productos farmacéuticos a precios accesibles,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud⁶⁶ sobre la aplicación de la Estrategia mundial de acción preventiva y lucha contra el SIDA;

2. *Insta* a los Estados Miembros y, según proceda, a las organizaciones intergubernamentales a que:

a) Sigán dando la máxima prioridad a la pandemia del SIDA y hablen abiertamente sobre el SIDA y el comportamiento sexual dentro del contexto de sus propias normas sexuales, culturales y religiosas;

b) Sigán elaborando vigorosos programas nacionales en relación con el SIDA en los que se conceda prioridad especial a la prevención de la transmisión sexual mediante la promoción de prácticas sexuales más seguras, incluido un comportamiento sexual responsable, así como a medidas encaminadas a evitar la transmisión mediante el uso de drogas por vía intravenosa y prácticas médicas no seguras;

c) Establezcan servicios, en particular para los jóvenes, para proporcionar información, educación sexual y asesoramiento sobre contracepción y enfermedades transmitidas sexualmente, así como sobre otros aspectos de la transmisión del VIH dentro del contexto de sus propias normas sexuales, culturales y religiosas;

d) Procuren dar una respuesta multisectorial a las consecuencias socioeconómicas del SIDA mediante la movilización de todos los sectores de la sociedad;

e) Alienten al sector privado, a los grupos comunitarios y a las organizaciones no gubernamentales a que participen activamente en las campañas nacionales contra el SIDA y la infección por el VIH proporcionando, entre otras cosas, apoyo, asistencia, educación, asesoramiento y recursos;

f) Fortalezcan los esfuerzos encaminados a contrarrestar una actitud de negación de la existencia del problema y pasividad optimista;

3. *Insta* a los Estados Miembros y, si procede, a las organizaciones intergubernamentales, a que protejan los derechos humanos y la dignidad de las personas infectadas por el VIH, los enfermos de SIDA y los miembros de determinados grupos de población, y a que eviten toda medida discriminatoria contra ellos y toda estigmatización que les limite el acceso a servicios, empleo y posibilidad de viajar;

4. *Exhorta* a la comunidad científica a que siga haciendo las investigaciones necesarias sobre los aspectos sociales y de comportamiento de la transmisión del VIH y a que desarrolle vacunas y productos farmacéuticos que proporcionen medios eficaces de prevención o de tratamiento y la alienta a que publique lo antes posible los resultados obtenidos;

5. *Pide* a la Organización Mundial de la Salud que estudie la posibilidad de fortalecer aún más el intercambio de información entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, tanto sobre la pandemia del SIDA como sobre las políticas nacionales creadas para combatirlo;

6. *Pide* al Secretario General que invite al Director General de la Organización Mundial de la Salud a que intensifique sus esfuerzos dentro del sistema de las Naciones Unidas, en colaboración con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los directores del Banco Mundial, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y todas las demás orga-

nizaciones de las Naciones Unidas pertinentes, y que, concretamente:

a) Siga promoviendo la aplicación multisectorial coordinada de la Estrategia mundial de acción preventiva y lucha contra el SIDA;

b) Apoye y aliente a los países en la elaboración de planes para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia del SIDA, poniendo atención, especialmente, en las mujeres, los niños sanos cuyos padres han sido infectados por el VIH o que han quedado huérfanos por causa del SIDA y en los ancianos que han quedado sin sustento y que a menudo tienen a su cargo nietos huérfanos, así como en los que trabajan con personas afectadas por el SIDA/VIH;

c) Movilice los recursos necesarios, tanto humanos como financieros, en el sector de la salud y en otros sectores, particularmente hacia los países en desarrollo, para desarrollar y emprender actividades y tecnologías para la prevención de la infección por el VIH/SIDA y el cuidado de las personas infectadas por el VIH;

d) Procure que en la búsqueda de medidas de prevención, de cura y paliativas, se tengan en cuenta las preocupaciones, necesidades y experiencia de las personas afectadas por el SIDA/VIH, así como las necesidades especiales de las mujeres y los niños;

7. *Pide* al Secretario General, en vista de las graves consecuencias socioeconómicas de la pandemia del SIDA y sus repercusiones negativas para el desarrollo en muchos países en desarrollo, que, en colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud, aproveche plenamente la labor de investigación, la capacidad analítica y la experiencia de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la planificación de actividades multisectoriales y la asignación de fondos para los países que pidan asistencia para esas actividades;

8. *Pide también* al Secretario General que, en estrecha cooperación con el Director General de la Organización Mundial de la Salud, utilice plenamente la capacidad informativa del sistema de las Naciones Unidas para intensificar las actividades de información pública con respecto al VIH y al SIDA;

9. *Pide además* al Secretario General que invite al Director General de la Organización Mundial de la Salud a que, en estrecha colaboración con otros organismos, órganos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, presente un informe, por intermedio del Secretario General, a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social sobre la aplicación de la presente resolución, tomando en consideración los aspectos sanitarios y todas las demás dimensiones de esta pandemia.

79a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1991

46/204. Asistencia especial a Namibia

La Asamblea General,

Recordando su resolución 45/198, de 21 de diciembre de 1990, relativa a la inclusión de Namibia en la lista de países menos adelantados, en la que se decidió pres-

tar especial atención a Namibia a fin de apoyar su desarrollo económico y social,

Recordado también la resolución 643 (1989) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 1989, en la que el Consejo hizo un llamamiento urgente a los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que, en coordinación con el Secretario General, brindaran un generoso apoyo financiero, material y técnico al pueblo de Namibia, tanto durante el período de transición como después de la independencia,

Teniendo en cuenta la recomendación del Comité de Planificación del Desarrollo de que durante varios años la comunidad internacional tomara medidas especiales en favor de Namibia, a fin de ayudarlo a aprovechar, como nación recién independizada, el considerable potencial económico que posee⁸⁷,

Acogiendo con satisfacción la decisión 91/14, adoptada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo el 25 de junio de 1991, en la que el Consejo de Administración decidió prestar a Namibia, durante el quinto ciclo de programación, una asistencia especial equivalente a la que se presta a los países menos adelantados¹¹,

Acogiendo también con satisfacción la resolución 1991/50 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1991, relativa a la asistencia especial para Namibia,

Teniendo en cuenta la urgente necesidad que tiene Namibia de recibir asistencia para establecer y reforzar sus incipientes estructuras económicas y sociales,

1. *Hace suya* la decisión del Consejo Económico y Social que figura en la resolución 1991/50 de invitar a los Estados, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otros organismos donantes a que durante varios años presten a Namibia una asistencia comparable a la que se concede a los países menos adelantados;

2. *Pide* a los Estados, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otros organismos donantes que consideren muy atentamente la posibilidad de prestar a Namibia, durante el período inmediatamente posterior a la independencia, una asistencia especial comparable a la que se concede a los países menos adelantados;

3. *Invita* al Comité de Planificación del Desarrollo a que examine la situación de Namibia teniendo en cuenta su necesidad de asistencia especial, y a que le presente recomendaciones al respecto en su cuadragésimo noveno período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social;

4. *Pide* al Secretario General que le presente, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

79a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1991

46/205. Convocación de una conferencia internacional sobre la financiación del desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactiva-